San Martín, 20 de Abril de 2016.-

En los últimos años, tanto a nivel global como en la Argentina la palabra "humedal" comenzó a ser incorporada por la población en su lenguaje cotidiano, luego de un absoluto desinterés y de una visión negativa sobre estos ambientes. Esta repentina popularidad de los humedales está relacionada con su protagonismo en eventos tan dramáticos como las inundaciones que afectaron a distintas localidades de nuestro país, pero también se enmarca en la toma de conciencia de su valor por parte de la sociedad, gracias a los beneficios que la misma obtiene, y a partir de la divulgación de resultados de años de investigaciones científicas.

La percepción reciente sobre la importancia de los ecosistemas de humedal, llevó a que en noviembre de 2013 la Cámara de Senadores le diera media sanción a un proyecto de ley consensuado entre distintas fuerzas políticas. Posteriormente, desde el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental (3iA) de la Universidad de San Martín (UNSAM) elaboramos una serie de observaciones sobre su articulado, tratando de aclarar términos y conceptos críticos cuya utilización en el texto del proyecto de ley no considerábamos apropiado. En 2015 ese proyecto de ley perdió estado parlamentario.

Entre fines de 2015 y comienzos del corriente año se han presentado ya varios proyectos nuevos de Ley de Presupuestos Mínimos de Humedales desde diferentes espacios políticosen las dos Cámaras del Congreso de la Nación. Se trata de una nueva oportunidad que debe ser aprovechada para solucionar los problemas y vicios que poseía la propuesta previa, para lo cual es necesario replantear y reflexionar sobre los objetivos que debe tener la nueva Ley y como debe encuadrarse su propuesta dentro de una estrategia que valore y reconozca la importancia de los humedales como proveedores de valiosos servicios ecosistémicos.

Nuestra experiencia de muchos años de investigación en humedales de Argentina y el trabajo conjunto con diversos organismos de gestión ambiental de país y del exterior, nos convoca hacer una reflexión sobre la necesidad de contar con herramientas adecuadaspara la gestión sustentable de los ecosistemas de humedal y su problemática ambiental en general.

Dado que la figura de "presupuestos mínimos ambientales" (incorporada en la Constitución Nacional en su reforma del año 1994) es bastante reciente, resulta fundamental, antes de avanzar en una ley de estas características, tener en cuenta las experiencias y antecedentes existentes y, particularmente, considerar los aprendizajes y dificultades encontrados enla aplicación de las Leyes de Presupuestos Mínimos ya sancionadas y en vigencia[1]. Sin embargo, considerando también la complejidad que

[1] Como la Ley General de Ambiente (Ley 25.675), la Ley sobre régimen de gestión ambiental de las Aguas (25.688), la Ley de Bosques Nativos (Ley 26.331) y la Ley de Glaciares (Ley 26.639).

presentan los humedales respecto a otros ecosistemas (i.e., bosques, pastizales, etc.), se requiere entender que no es posible trasplantar como recetas los formatos y contenidos de una ley a otra.

Además, debiera considerarse a la Ley General del Ambiente (25.675) como el pilar fundamental para avanzar en una mayor integración entre desarrollo económico y social y la planificación ambiental en nuestro país y, en particular, los instrumentos de la política y la gestión ambiental que establece dicha ley en el artículo 8°:

- el ordenamiento ambiental del territorio
- la evaluación de impacto ambiental
- el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas
- la educación ambiental
- el sistema de diagnóstico e información ambiental
- el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable

Teniendo en cuenta la diversidad de situaciones ambientales, culturales y económicas que presenta nuestro país, las normas que regulan la cuestión ambiental debieran justamente ser concebidas bajo un enfoque integral y dinámico,con conciencia de las particularidades, pero también de la unicidad del ambiente y de la complejidad de los sistemas naturales-antrópicos, lo que determina que los ecosistemas y el ambiente no se deban evaluar y gestionar en forma fragmentada desde el punto de vista geográfico, político, ecosistémico o temático.

En este sentido, hoy nos preguntamos si es conveniente contar con una normativa que se enfoque exclusivamente en los ecosistemas de humedales, contribuyendo a una colección de leyes sobre cada uno de los ecosistemas particulares del territorio (bosques, glaciares, humedales) en forma independiente y desarticuladas entre sí, y que pueden resultar en el mejor de los casos redundantes y en otras situaciones contrapuestas con otras normativas existentes. Por el contrario, creemos que podría ser más útil contar con una normativa que aplique una mirada más abarcadora e integradora, y que permita profundizar la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental establecidos en la Ley General del Ambiente en forma integradora para todo el territorio, incluyendo y valorando en forma conjunta a los diferentes tipos de ecosistemas y a la vez reconociendo sus relaciones funcionales.

Por otro lado, es fundamental considerar al ordenamiento ambiental del territorio como una herramienta crucial para promover una compatibilización entre los aspectos socioeconómicos y ambientales. En el caso de una ley específica para los humedales que planteara la realización de un ordenamiento ambiental de los mismos[2] (como establecía el proyecto de ley sobre humedales aprobado en el año 2013 por el Senado), habría que tener en cuenta la gran variedad de situaciones ambientales y actividades antrópicas que se dan en estos ecosistemas que, además, brindan

[2] Aún asumiendo que fuera posible disponer de una delimitación de los humedales para todo el país a corto plazo, lo cual requiere un análisis aparte.

simultáneamente insumos y reciben impactos de las actividades que se desarrollan fuera de ellos.

Más aún, si se tiene en cuenta que el desarrollo de la normativa sobre los humedales debiera ahondar en cuestiones de incumbencia civil e incluso penal, sería importante explorar en los respectivos Códigos, las acciones que se realicen sobre estos ecosistemas quepudieran dañar o interferir con las funciones que les permiten brindar servicios de interés para la sociedad.

En este contexto, consideramos que nuestra sociedad enfrenta el enorme desafío de que la política ambiental del país se aborde en forma integral y articulada con las políticas de desarrollo económico, productivo y social. Esto implica lograr un acuerdo entre los distintos sectores que planifican, deciden y ejecutan políticas que afectan la integridad de los ecosistemas y aquellos que aportan a la gestión ambiental, a la planificación y al ordenamiento territorial. Lamentablemente, hasta el presente, estas dos grandes áreas de la política de estado (la económico-social y la ambiental) han estado en muchos casos divorciadas, exhibiendo una muy débil o nula articulación, o siendo percibidas como antinomias.

En síntesis, dada la complejidad y la diversidad de las temáticas y los actores involucrados, y tratando de contribuir desde el sector académico con la labor parlamentaria y las instituciones gubernamentales que obran sobre estos temas, pensamos que la elaboración de normativas para la gestión de los humedalesen el territorio nacional, y las problemáticas ambientales en general, debieran emerger de un proceso reflexivo y participativo, amplio y democrático. Por las razones expuestas, consideramos conveniente que en este proceso confluyan la academia (desde las diversas disciplinas involucradas), los organismos de gestión y la sociedad en su conjunto, dando un debate profundo acerca de cuál es la experiencia disponible y hacia qué modelo de gestión de los humedales y del ambiente en general se quiere abogar.

Dra. Patricia Kandus
Profesora Asociada-Investigadora
UNSAM

MSc. Priscilla G. Minotti
Profesora Asociada-Investigadora
UNSAM

Dr. Claudio Baigún
Profesor Adjunto UNSAM
Inv. Principal CONICET

Dr. Ruben D. Quintana
Profesor Asociado UNSAM
Inv. Principal CONICET

Dra. Gabriela Mataloni
Profesora Adjunta UNSAM
Inv. Independiente CONICET

Dra. Gabriela Gonzalez Trilla
Profesora Adjunta UNSAM
Inv. Asistente CONICET